I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001284

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 14 AGO 2024

V I S T O S:

La Providencia N°103/312/2024 de la Administradora Municipal(s); el Decreto Exento N°202/1240/2024; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Decima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 1 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1240/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 9 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPU,** R.U.T. N[redacted], con Personalidad Jurídica N°31594, representado por su Superintendente don **Fernando Molina García**, Cédula de Identidad N[redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Decima Segunda Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPU.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1240/2024, de fecha 6 de agosto de 2024 se otorga a la organización, **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPU,** una subvención de **$55.000.000**.- (cincuenta y cinco millones de pesos).

TERCERO: El **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPU,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024.

CUARTO: El **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPU,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001284

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPU** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ

En Cerrillos, a 09 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el, **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ,** Rut N° [redacted], con Personalidad Jurídica N° 31594, representada por su Superintendente el Sr. **Fernando Molina García,** Cédula de Identidad N° [redacted], con domicilio en [redacted], comuna [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la centésima decima segunda sesión ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización La casa de todos de Cerrillos.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1240/2024, de fecha 06 de agosto de 2024, se otorga a la organización, **Cuerpo de Bomberos de Maipú,** una subvención de $ 55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos).

TERCERO: EL CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024.

CUARTO: EL CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Don Fernando Molina García, en representación del CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CUERPO BOMBEROS MAIPÚ
FERNANDO MOLINA GARCIA
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)